MODIFICA CALENDARIO DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES A IMPLEMENTAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CREAMOS 2022, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 597/2022.-

SANTIAGO,

VISTOS: RES.EX N°652

Lo dispuesto en la Ley Nº19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº30/2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y en la Resolución Nº7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares.

2º Que, entre las funciones encomendadas al Director Nacional del INJUV, conforme al artículo 4º de la Ley Orgánica Nº 19.042, le corresponde la "Dirección Superior, Técnica, y Administrativa del Instituto".

3º Que, en el ámbito de sus atribuciones, este Servicio cuenta con el programa "Creamos", que tiene como finalidad formar y acompañar a jóvenes en el desarrollo de habilidades para el liderazgo con impacto comunitario.

4º Que, el referido programa se divide en dos etapas; un "Plan de Formación de Liderazgo Juvenil", que se compone de cursos de formación en línea, mentorías, seminarios formativos y asesorías a la formulación de proyectos. La segunda etapa, consiste en la implementación de proyectos sociales de incidencia juvenil seleccionados, mediante un concurso exclusivo para las personas beneficiarias del Plan de Formación de Liderazgo Juvenil que hayan participado de sus actividades.

5º Que, en tal sentido, y con el fin de cumplir con el objetivo antes descrito, se aprobaron las bases administrativas y técnicas que establecieron los términos y condiciones de la postulación y selección de los proyectos de incidencia juvenil, presentados por jóvenes beneficiarios/as del INJUV, mediante la Resolución Exenta Nº 597/2022 del INJUV.

6º Que, dada la cantidad de postulaciones, se ha estimado pertinente modificar el calendario que regula el referido concurso, con el fin de otorgar un plazo mas amplio en las inscripciones y realizar una selección y apreciación más acuciosa por parte de los evaluadores de dichas inscripciones.

7º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley Nº19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. Nº1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio; y en el Decreto N°30/2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

RESUELVO:

1º **MODIFICASE** el calendario del concurso para la Selección de proyectos sociales a implementar, contenido en su artículo 3º, en el marco del programa Creamos 2022, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta Nº 597/2022 del INJUV, quedando del siguiente tenor:

Actividad	Fecha
Postulación al financiamiento a través de Plataforma Creamos.	Del martes 16 hasta el miércoles 31 de agosto de 2022, a las 23:59 horas.
Evaluación de proyectos sociales.	Desde jueves 1 al viernes 9 de septiembre de 2022.
Notificación de proyectos seleccionados.	A partir del lunes 12 de septiembre de 2022
Publicación de resultados en www.injuv.gob.cl.	
Financiamiento de los proyectos sociales.	Desde la publicación de resultados hasta el miércoles 30 de noviembre de 2022.
Implementación de proyectos sociales.	Desde la publicación de resultados hasta el 16 de diciembre de 2022

2º PUBLĪQUESE en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.

3º DĒJASE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

4º DĒJASE constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANŌTESE, PUBLĪQUESE y ARCHĪVESE

Distribución:
- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.
- Interesados.

RENATA VALENTINA SANTANDER RAMÍREZ
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
FECHA: 30/08/2022 HORA:09:26:17

PALV GRAM VGMT AART JPDV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1604000-1ba156 en:
https://doc.digital.gob.cl/validador/